

## MESA 5

### **Participación, control social, veedurías y movilización**

1. ¿Qué espacios o mecanismos de control social estamos desarrollando en nuestros municipios o conocemos de otros lugares, como están organizados, cuáles son sus fines, como funcionan, que tipo de cualificación ofrecen a los actores sociales y que tipo de participación y liderazgo permiten desarrollar?.

De acuerdo con el debate se concluyo que las veedurías ciudadanas es el mecanismo de control mas utilizado por los municipios, en municipios especializados con el tema petrolero son las Veedurías de seguimiento a la inversión de regalías Petroleras, también encontramos muchos municipios que están comenzando a implementar el presupuesto participativo como control social en una menor parte los cabildos abiertos, rendición de cuentas, los consejos territoriales y locales de planeación. Existen apoyos de mecanismos como el derecho de petición para el desarrollo de estos controles sociales. No se presento conocimiento de mecanismo de control de otros lugares.

Como fines principales estas veedurías tienden a realizar control y seguimiento a las contrataciones publicas, algunas veedurías no están legalizadas debidamente ante la personería, sin embargo otras son plenamente legales e incluso pertenecen a redes.

Algunos participantes manifestaron que existen persecuciones políticas e incluso amenazas al ejercicio de sus funciones de veedor ciudadano, sin embargo muchos han obtenido muchos resultados positivos junto con el reconocimiento y apoyo ciudadano.

2. ¿Cuáles son las metodologías (modalidades y estrategias) así como las herramientas y o recursos que más se emplean éstos espacios o mecanismos tanto para desarrollar sus tareas como para movilizar a los ciudadanos y abordar a los servidores públicos en torno al tipo de control social que busca desarrollar; permite ese tipo de control hacer seguimiento a los impactos que generan las ejecutorias de los gobiernos locales y departamentales??

Como principales metodologías y estrategias se evidencia el frecuente uso de los derechos de peticiones para la consecución de información que permita el desarrollo de la veeduría. También se ha convocado a la comunidad por medio de las JAC y ASOJUNTAS a funcionarios públicos para rendición de cuentas u obtención de información particularmente en Medellín y Envigado encontramos que se hace efectiva la figura de las comisiones accidentales utilizando al concejo municipal como instrumento de ayuda al control social.

En algunos municipios existe manipulación sobre los medios de control social por parte de las administraciones públicas para lograr obtener beneficios políticos.

3. ¿Cuáles son los efectos o impactos que las acciones y movilización generadas, hasta el momento en torno al control y veeduría social, han logrado concretar tanto al nivel de las ejecutorias de los gobiernos locales y departamentales como a nivel de la generación de una cultura de control social?

En Bogotá, Medellín, Envigado, Cali, Pasto, y otros municipios han tenido impactos altamente positivos en cuanto al manejo de los medios de control social antes expuestos.

Hay municipios de categoría 4,5 y 6 que presentan gran cantidad de dificultades en el ejercicio de control social siendo las principales dificultades de acceso a información pública alta politización de las personerías municipales, costos superiores en cuanto a desplazamiento para poder hacer un adecuado seguimiento, falta de infraestructura de redes de internet, líneas telefónica, escases de recursos económicos para el ejercicio de la gestión y escases de profesionales que laboren dentro del municipio, teniendo en cuenta que algunas gobernaciones que propician eficientemente el control social en sus ciudadanos y ciudadanas, actuando totalmente contrario a las administraciones de los municipios citados.

4. ¿Hay alguna experiencia de trabajo en red a nivel municipal o local en torno al control social y seguimiento tanto a la ejecución de los Presupuestos y planes de desarrollo como del resto de gestión pública en sus municipios?

En uno de los municipios participantes encontramos un gran ejemplo de redes de veedurías ciudadanas legalmente constituidas que han tenido éxito en su gestión, capacitando y asesorando a las veedurías locales.

Como propuestas adicionales al tema de la mesa encontramos las siguientes:

1. En cuanto al artículo 68 del proyecto de ley de participación comunitaria que modifica al artículo 22 de la ley 850 en relación de redes ciudadanas consideramos importante formular a la corte que se agregue un párrafo resumiendo la legislación actual en cuanto al acceso de las veedurías a la asesoría de instituciones públicas como la ESAP y el DAFP entre otras.
2. La recolección de firmas para que el Estado aumente el rubro presupuestal con relación al manejo de participación ciudadana a favor de organizaciones comunitarias que hayan demostrado efectividad en los controles sociales que ejercen.
3. Incluir a los municipios de categorías menores que presentan problemáticas particulares distintas a los hechos generadores de la Ley dentro de los proyectos de legislación actual para que se legisle de manera distinta a tendiendo sus dificultades el tema de participación ciudadana.
4. Garantizar a través de mecanismos efectivos la seguridad para el ejercicio del control social.
5. Posibilidad de apadrinar económicamente a los municipios de menores categorías por parte de los distritos y municipios de primera y segunda

categoría que cuentan con recursos suficientes para ello. Se evidencio que algunas comunas de Medellín manejan presupuestos para el desarrollo de programas de presupuesto participativo, que son superiores a los presupuestos anuales de inversiones de municipios como por ejemplo Puerto Parra y otros.